



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 135.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 87 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

Asunción, 22 de febrero de 2024

VISTO: El artículo 1° de la resolución N° 87 del 8 de febrero de 2024, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico Carlos Hugo Centurión González, para participar de la Reunión del Comité de Selección para cargo vacante en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), que se llevará a cabo el 27 y 28 de febrero de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 25/2024 del 23 de febrero de 2024, se comunica la reprogramación de la Reunión, para los días 19 y 20 de marzo de 2024, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 87 del 8 de febrero de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 87 del 8 de febrero de 2024, específicamente en lo que refiere a la fecha de la Reunión, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico **Carlos Hugo Centurión González**, con cédula de identidad civil número 1.050.372, Jefe para Asuntos con la Sociedad Civil, dependiente de la Dirección de Integración Económica, para participar de la Reunión del Comité de Selección para cargo vacante en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), que se llevará a cabo el 19 y 20 de marzo de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.”

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, e imputar tales erogaciones en el rubro 231 – Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____